



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

513

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RELIABLE DE MÉXICO, S.A DE C.V.

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-152/2011

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 7132 /2011

México, D.F. a 17 de octubre de 2011

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 17 de octubre de 2011
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2011, Año del Turismo en México

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 12 de septiembre de 2011, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 13 del mismo mes y año, el [redacted] representante legal de la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada mediante Escritura Pública número 129,226, pasada ante la Fe del Notario Público Número 198 del Distrito Federal, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Tratados número IA-019GYR018N-T64-2011, para la Adquisición de consumibles de equipo médico, grupo 379, (películas, cables y peras), específicamente respecto de las partidas 3, 4 y 5. -----
2.- Por escrito de fecha 14 de octubre de 2011, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el [redacted] representante legal de la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos; presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a los intereses de su representada. -----

CONSIDERANDO

- I.- Competencia: Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafo segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

514

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-152/2011

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 7132 /2011

- 2 -

reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.

II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 14 de octubre de 2011, visible a fojas 512 del expediente que se resuelve, se sobresee la presente instancia de inconformidad y se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por el [redacted] representante legal de la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha 12 de septiembre de 2011, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, el día 13 del mismo mes y año, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Tratados número IA-019GYR018N-T64-2011, para la Adquisición de consumibles de equipo médico, grupo 379, (películas, cables y peras), específicamente respecto de las partidas 3, 4 y 5; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, los cuales para pronta referencia establecen lo siguiente:

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. El inconforme desista expresamente.

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. Sobreseer en la instancia.

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, procede sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 14 de octubre de 2011, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, por el cual el [redacted] representante legal de la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Tratados número IA-019GYR018N-T64-2011, para la Adquisición de consumibles de equipo médico, grupo 379, (películas, cables y peras), específicamente respecto de las partidas 3, 4 y 5; sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes:

"SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo."

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro:

"SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo)."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

513

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-152/2011

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 7132 /2011

- 3 -

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el [REDACTED] representante legal de la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada mediante Escritura Pública número 129,226, pasada ante la Fe del Notario Público Número 198 del Distrito Federal, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse como es el caso de la inconformidad que nos ocupa del 12 de septiembre de 2011, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Tratados número IA-019GYR018N-T64-2011, para la Adquisición de consumibles de equipo médico, grupo 379, (películas, cables y peras), específicamente respecto de las partidas 3, 4 y 5. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo expresado en el Considerando II de esta Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer por desistimiento la presente instancia de inconformidad interpuesta por el C. FRANCISCO PIÑA RUÍZ, representante legal de la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo Tratados número IA-019GYR018N-T64-2011, para la Adquisición de consumibles de equipo médico, grupo 379, (películas, cables y peras), específicamente respecto de las partidas 3, 4 y 5. -----

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. NOTIFÍQUESE. -----

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA:

[REDACTED]

[REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMÁGENES DEL POTOSÍ S.A. DE C.V. CALLE CERRO NUEVO NUMERO 230. COLONIA LOMA VERDE. SAN LUIS POTOSÍ. MÉXICO. TELÉFONO 01(444)8161234. 8180726 Y 01(444)8187834

[REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KM 701. TEL. 01 834 314 11 51 Y 01 834 314 59 25

[REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - DURANGO No. 291. COL. ROMA. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06700. MÉXICO. D.F. - TELS - 55-53-58.97 y 57-26-17-00 EXT. 11732

C.C.P. [REDACTED] TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - CENTRO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II Y 18 FRACCIÓN II DE LA LFTAIPG, LA INFORMACIÓN OCULTA CON CARÁCTER DE DATOS CONFIDENCIALES QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

MCCHS/ING:TCN